

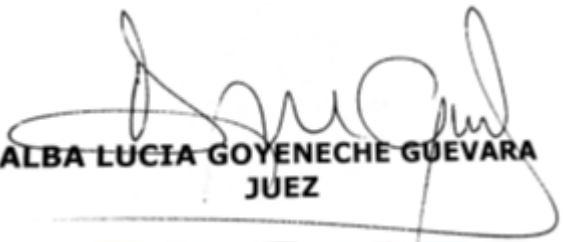
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)



PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 201700045 00

No se accede a la solicitud de adición de pruebas esgrimida por la incidentante (archivos 11 y 12 Cdo 19), dado que la misma resulta extemporánea, al no haberse solicitado en la oportunidad pertinente, es decir en el escrito que promovió el presente incidente.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 26/07/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 121

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura